



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Protocolo de Acuerdo Específico - EX-2022-00431927- -UNC-ME#FCE

---

VISTO:

La nota elevada por la Subsecretaría de Ciencia y Técnica y Relaciones Internacionales por la cual solicita suscribir un Protocolo de Acuerdo Específico de Intercambio con la Universidad de Estrasburgo - Unistra (Francia) y esta Facultad;

Y CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio tiene por objeto desarrollar y profundizar un programa de intercambio para el personal docente, investigadores/as y personal administrativo, como así también favorecer y promover la movilidad y la internacionalización de estudiantes de cada una de las instituciones;  
Que también se cuenta con los informes de pertinencia, infraestructura y económico de la Dirección Económica Financiera, tal como lo requiere la Ordenanza HCS N° 06/12 en su artículo 7º inc. c);  
Que ha tomado intervención la Asesora Legal designada según lo establece el artículo 8º de la norma ya citada y ha producido el informe que requiere el artículo 7º inciso e);  
Por ello, en virtud de la competencia asignada por el artículo 3º de la citada Ordenanza;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
R E S U E L V E:**

Art. 1º.- Suscribir el Protocolo de Acuerdo Específico de Intercambio entre la Universidad de Estrasburgo - Unistra (Francia) y la Universidad Nacional de Córdoba - Facultad de Ciencias Económicas a los fines indicados precedentemente, cuyo modelo se incorpora como anexo y forma parte de la presente.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese a la Secretaría de Administración para instrumentar el registro que establece el artículo 10º de la Ordenanza HCS N° 06/12 y gírese a la Oficina de Convenios y Contratos para que notifique electrónicamente a los/las interesados/as y archívese.

